

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 1063

COMISION DE CULTURA

Impreso el día 27 de septiembre de 2006

Término del artículo 113: 6 de octubre de 2006

SUMARIO: Predio ubicado en la avenida Regimiento 13 esquina Balcarce de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa. Declaración como lugar histórico nacional. (38-S.-2006.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley venido en revisión, y, habiendo tenido a la vista el proyecto del señor diputado Ferrigno y otros señores diputados (expediente 2.026-D.-05), así como también el expediente 2.802-D.-05 de la señora diputada Osorio por el que se declara lugar histórico nacional a la casa natal de la poeta Olga Orozco, ubicada en la ciudad capital de la provincia de La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo Di Pollina. –
Nélida M. Mansur. – Marta S. De Brasi.
– Ana Berraute. – Rosana A. Bertone. –
Margarita Ferra de Bartol. – Luis A.
Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. –
Oscar S. Lamberto. – Adriana del C.
Marino. – Hugo Martini. – Ana M.
Monayar. – Stella M. Peso. – Elsa S.
Quiroz. – Rosa E. Tulio.*

Buenos Aires, 19 de abril de 2006.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de
Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase lugar histórico nacional el predio ubicado sobre la avenida Regimiento 13, esquina calle Balcarce de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa, donde se erige la casa natal de la poeta Olga Orozco, propiedad del municipio de esa ciudad, que lo obtuvo por donación que la mencionada escritora hizo juntamente con el acervo de su biblioteca privada y otros objetos personales. Inmueble donde en la actualidad funciona la Casa de la Cultura.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo por conducto de los organismos correspondientes adoptará las medidas necesarias para la preservación y promoción de este patrimonio.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

DANIEL O. SCIOLI.

Santiago de Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de ley venido en revisión; y, habiendo tenido a la vista el proyecto del señor diputado Ferrigno y otros señores diputados (expediente 2.026-D.-05), así como también el expediente 2.802-D.-05 de la señora diputada Osorio; por el que se declara lugar histórico nacional a la casa natal de la poeta Olga Orozco, ubicado en la ciudad capital de la provincia de La Pampa, han aceptado el espíritu del mismo compartiendo en un todo los conceptos vertidos en los antecedentes a los que hace mención la comunicación del Honorable Senado.

Jorge E. Coscia.